COL POTEN VI ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Bogotá D.C., 23 JUL 2024

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 178 -ARC-CBN6-2024

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

El Jefe de Departamento de Administración con traspaso de funciones y atribuciones de mando y Administrativas del Comando de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA" debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Orden Administrativa N°. 007 del Comando Logístico Naval en Bogotá D.C. del día quince (15) del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No.4213 de 13 de octubre de 2023 por la cual se expide el manual de contratación y de convenios, la Ley 80 de 1993 y, demás normas concordantes que rigen la materia, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y SUS UNIDADES USUARIAS, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA, *conforme lo contemplado en los artículos 11° y 32° numeral 1° de la Ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"*

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El contrato que se llegare a suscribir como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, tendrá un plazo de ejecución hasta **10 de DICIEMBRE de 2024**.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, el Departamento de Servicios Generales BNL06 podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados por el contratista acuerdo requerimiento realizado por el supervisor del contrato y visto bueno de la Unidad usuaria en el almacén general de Servicios Generales de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", ubicado en la Carrera 69 A No 51 – 31 bosque popular, en los días hábiles de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas del contrato.

5. El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 855.747.285,00) M/CTE**, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal No. 42424 de fecha 08 de julio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval ARC Bogotá:

VIGENCIA 2024						
CDP	**DEPENDENCIA AFECTACIÓN**	**RUBRO**	**CONCEPTO**	**REC**	**SIT**	**VALOR**
42424 del 08 de julio del 2024	18-JEDHU	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 15.000.000.00
	20-DINCOR	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 50.000.000.00
	26-GANCE	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 1.740.000.00
	58-BASOA	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		CSF	$ 7.806.888,00
	58-BASOA	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 165.000,00
	58-BASOA	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 53.183.680,00
	58-BASOA	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 24.643.000,00
	58-BASOA	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	CSF	$ 3.470.000,00
	58-BASOA	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 64.916.376,00
	69-BN6	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$ 84.945.000,00
	69-BN6	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10	CSF	$ 32.000.000,00
	69-BN6	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	$ 360.000,00
	69-BN6	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	$ 30.330.000,00
	69-BN6	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	CSF	$ 35.700.000,00
	69-BN6	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 93.200.000,00
	69-BN6	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	CSF	$ 80.640.000,00
	69-BN6	A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	CSF	$ 45.620.000,00
	61-BDIAN	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	CSF	$ 78.557.596,00
	61-BDIAN	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	CSF	$ 146.104.271,00
	61-BDIAN	A-02-02-01-003-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	CSF	$ 7.365.474,00
	TOTALES					$ 855.747.285,00

6. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA Y OBSERVACIONES: El proponente debe presentar observaciones y subir su propuesta a través de la página web *http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* en donde se deberán incluir todos los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la DEPENDENCIA USUARIA procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia.

8. ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios*

vigentes", se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* donde *se puede observar la existencia de los siguientes acuerdo marco de precios, dentro de los cuales no hay Acuerdo Marco de Precio aplicable al presente proceso de selección.*

ACUERDO COMERCIAL*	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI	NO	SI
PERÚ	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
MEXICO	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	SI

9. CONVOCATORIA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos **2.2.1.2.4.2.2** y **2.2.1.2.4.2.3.** del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($532.388.092) NO se hace convocatoria de limitación a la participación de Mipymes.

10.CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La Base Naval ARC "Bogotá", estima que el proceso en su etapa de prepliegos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE)*.

11.OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) dirigidos así:

SEÑORES
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 0178 -ARC-CBN6-2024.

Capitán de Fragata **LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO**
Jefe Departamento de Administración con Traspaso De Funciones y Atribuciones De Mando y Administrativas del Comando de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"

TN CONTRERAS ACEVEDO DIEGO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

MA1LAA LOPEZ GUZMAN JOSE
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

OPS VIVIANA PAREDES MOLINA
ASESORA JURIDICA BNL06